



Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores, A.C.

**Informe del Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo**

16 de Junio de 2015



1. Importación de vehículos usados

Al mes de abril de 2015, la importación de autos usados fue de 52 mil 607 unidades, lo que equivale al 13.1% del total de ventas de vehículos nuevos. En abril 2015, la importación disminuyó 66.6% respecto a similar periodo de 2014, lo que representó 29 mil 492 unidades menos.

Estos resultados marcan una tendencia en el control de la importación de vehículos usados y en ello resulta indispensable la acción gubernamental.



Es por ello que valoramos ampliamente el comunicado emitido el 9 de junio por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria por medio del cual se da cuenta puntual de las acciones implementadas por el gobierno federal, de las cuales hemos dado puntual seguimiento en este Consejo, así como de los resultados obtenidos hasta la fecha.

El comunicado oficial deja en claro que “la introducción ilegal de vehículos al país se combate frontalmente porque pone en riesgo el patrimonio de los adquirentes y afecta a la industria automotriz nacional.”



Hacienda reitera que cualquier ciudadano puede importar legalmente su vehículo, al seguir los procedimientos establecidos y al pagar los impuestos que correspondan, para ello pueden obtener orientación en www.sat.gob.mx, o bien, se recomienda acudir a la PRODECON o ante alguna de las oficinas de la CAAAREM.

Finaliza el mensaje del SAT refiriendo que “Con estas acciones el Gobierno de la República, a través del SAT protege los derechos de las personas y favorece el crecimiento de la economía nacional en beneficio de la industria automotriz y de toda la población.”



Este posicionamiento oficial es muy valioso para atajar las presiones que siguen ejerciendo los importadores de vehículos usados para que el gobierno federal de marcha atrás en el control de las importaciones, tal y como lo hicieron en la más reciente visita del Presidente de la República a Baja California.

Cabe resaltar que a lo largo del reciente proceso electoral se intensificaron presiones de todo tipo para lograr ese objetivo sin que el gobierno federal modificara su actuación.



En abono al proceso de control de vehículos usados y en lo relativo a la inspección técnica vehicular, les informamos que el 3 de junio la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana **NMX-D-228-SCFI-2015** *CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FISICOMECAÑICAS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN CUYO PESO BRUTO VEHICULAR NO EXCEDE LOS 3 857 kg.*



Esta Norma Mexicana es voluntaria para las administraciones locales que decidan aplicarla; sin embargo es la base técnica para que una vez que se cuente con la modificación a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, actualmente en revisión definitiva por el Senado de la República conforme a los términos informados en este Consejo en la sesión anterior, se instrumente una Norma Oficial Mexicana de cumplimiento general obligatorio y exigible a las importaciones de vehículos usados.



2. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El 3 de junio del año en curso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo en revisión 977/2014, el cual por su importancia para nuestros asociados referiremos de forma amplia a continuación, conforme al comunicado que para el efecto divulgó el Tribunal Constitucional.

El tema de estudio es la constitucionalidad del artículo 32, fracción II, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



Al resolver el asunto, la Primera Sala determinó la constitucionalidad de dicho artículo, ya que éste no genera inseguridad jurídica ni viola el principio de presunción de inocencia. Razón por la cual le negó el amparo a la empresa quejosa, dedicada a la enajenación de vehículos, actividad considerada por la citada ley, como vulnerable de ser utilizada para el blanqueo de recursos provenientes de actividades ilícitas.

El artículo impugnado se refiere a la prohibición de dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, o aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en el caso de transmisiones de propiedad o constitución de derechos sobre vehículos, nuevos o usados, por un valor igual o superior a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día que se realice el pago o se cumpla la obligación.



Para la Primera Sala el artículo en cuestión de ninguna manera se contrapone con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Ambas leyes son complementarias y, por lo mismo, no generan inseguridad jurídica, pues de acuerdo con el principio general de derecho que establece que la ley especial prevalece en su aplicación sobre la norma de carácter general, existe certeza de que en el caso del artículo impugnado, es aplicable la regla especial prevista en la ley, sin perjuicio ni desconocimiento de lo dispuesto en la Ley Monetaria referida.



Por otra parte, el artículo impugnado tampoco vulnera el principio de presunción de inocencia, pues la vulnerabilidad atribuida a ciertas actividades desarrolladas por sujetos del sector no financiero, como lo es la recurrente, así como la prohibición de usar efectivo para el pago de ciertas obligaciones, obedece a que conforme a las prácticas internacionales se reconocen ciertos tipos de operaciones comerciales como más propensas a utilizarse para el blanqueo de recursos de procedencia ilícita.

Sin embargo, esa situación, de ninguna manera da por sentado que a quienes se prohíbe llevar a cabo las indicadas operaciones en efectivo superiores a un monto determinado, se les considere responsables de un delito, ni mucho menos que el artículo impugnado viole el principio de presunción de inocencia.



Por otra parte y también con relación a la aplicación de esta Ley, les informamos que el próximo 18 de junio contaremos con la visita del Lic. Alberto Elías Beltrán, director general de Asuntos Normativos de la **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)** de la Secretaría de Hacienda, quien impartirá un taller de actualización para la correcta presentación de los avisos de actividades vulnerables.

Lo anterior debido a que la UIF ha detectado un número importante de errores en los avisos.



3. Foro Automotor AMDA 2015, Hotel Camino Real Polanco el 3 de Noviembre

Ha quedado confirmada la fecha para la realización del Foro Automotor AMDA 2015, que en esta ocasión cobra mayor relevancia al celebrarse el septuagésimo aniversario de nuestra organización.

En breve se dará a conocer el programa del Foro, sin embargo les invitamos a reservar en sus agendas el 3 de noviembre ya que durante la mañana se llevará a cabo el Foro, concluyendo con una comida, mientras que por la noche del mismo día celebraremos una Cena de Gala y la entrega de la “Medalla al Mérito AMDA”.



Asimismo les informamos que se encuentra en marcha la realización de la Encuesta de satisfacción Planta – Distribuidor, por parte de la empresa JD Power.

Es muy importante que contemos con su colaboración para difundir la relevancia para nuestro gremio de contar con la más alta participación de los distribuidores, por lo que les reiteramos que nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda o canalizar alguna propuesta.



4. Firma del Protocolo de Verificación para agencias automotrices con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 25 de junio en Morelia, Michoacán

En seguimiento a las diferentes acciones que llevamos a cabo ante dependencias federales que por mandato de ley llevan a cabo actos de inspección y verificación de cumplimiento de obligaciones, les informo que hemos concluido conjuntamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la elaboración de un protocolo de verificación para agencias automotrices, el cual se formalizará mediante un acto a celebrarse en Morelia, Mich. el 25 de junio venidero.



Con esto se dará un paso importante para erradicar la discrecionalidad por parte de los inspectores y se evitarán costos innecesarios para los distribuidores, así como posibles actos de corrupción.

5. Programa de Chatarrización para vehículos pesados

El nuevo programa de chatarrización ha enfrentado demoras por la implementación de las acciones administrativas que lo conforman por parte del SAT y de la SCT. Sin embargo ya se destruyeron las dos primeras unidades el pasado viernes 12 y se encuentran en trámite alrededor de 50 solicitudes adicionales.



Estamos coordinados con la ANPACT, CANACAR, CANAPAT y CONATRAM para gestionar ante la autoridad la solventación de los problemas que se han identificado y para difundir el alcance del nuevo programa entre nuestros asociados.

Bajo este marco de colaboración acordamos contar con un sitio web único, patrocinar diferentes artículos promocionales y elaborar materiales de capacitación dirigidos a cada participante: transportista, distribuidor, fabricante, etc.

En breve se convocará al Comité de Gestión, del cual formamos parte, y por ello conjuntamente con los organismos antes citados sostuvimos un encuentro previo con el Lic. Adrián del Mazo Maza, Director General de Autotransporte Federal.



Asimismo y con el objeto de dar respuesta a los trámites que quedaron en proceso conforme al Programa anterior, hemos gestionado conjuntamente con ANPACT una respuesta por parte de la Subsecretaría de Ingresos y del SAT.

Sin contar con una solución definitiva, identificamos disposición para contar con una respuesta positiva. Con el objeto de dar celeridad al trámite dirigimos un oficio al Jefe de la Unidad de Política de Ingresos de la SHCP, suscrito conjuntamente con la ANPACT, solicitando atención inmediata a los trámites pendientes para chatarrizar bajo el esquema anterior.



6. Reuniones AMDA, Asociaciones de Marca y Estatales:

- a) Junta de Consejo Directivo de la Asociación General Motors
- b) Inauguración de las nuevas oficinas de la Asociación Honda
- c) Asamblea Anual de la AMDA Michoacán en Morelia
- d) Subcomité de Postventa
- e) Salón del Automóvil de la AMDA Peninsular en Mérida
- f) Plática sobre riesgos en la toma a cuenta de vehículos en la Asociación General Motors



7. Reuniones diversas y participación en eventos:

- a) Desayuno con directivos de BANORTE (Financiamiento)
- b) Agenda de trabajo organizada por la N.A.D.A. en Washington, D.C.
- c) Lanzamiento oficial de KIA Motors México
- d) Consejo Nacional del Consejo Coordinador Empresarial
- e) Comida de la Comunidad COPARMEX con el Secretario de Relaciones Exteriores
- f) Conferencia de Prensa conjunta AMDA – AMIA
- g) I Jornada Internacional México – España, Control de Fraude Fiscal y Prevención de Lavado de Dinero, organizada por el Centro Mexicano de Estudios en lo Penal Tributario y la Universidad de Castilla – La Mancha, en la ciudad de México, D.F.
- h) Celebración del Día Mundial del Internet organizado por la AMIPCI, con la asistencia de Gobernadores y Secretarios de Estado.



8. Menciones de AMDA en medios de comunicación

En el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 12 de junio, los resultados del monitoreo de la presencia de AMDA en medios de comunicación fueron los siguientes:

Se contabilizaron un total de 287 impactos publicados y/o transmitidos sobre la AMDA.

En total, el equivalente económico por las menciones de la AMDA en medios se estimó en 68 millones 142 mil 356 pesos.

Los principales temas abordados por la AMDA fueron nuevamente el nivel récord en la venta de vehículos nuevos cero kilómetros y otro descenso en la importación de usados, así como el desempeño relevante del financiamiento automotriz en lo que va del 2015.



MEDIO	IMPACTOS	DURACIÓN	INVERSIÓN
INTERNET	104	N/A	N/A
PERIÓDICOS	90	N/A	\$1,792,074
RADIO	60	6 HRS. 6 MIN. 2 SEG.	\$62,177,227
REVISTAS	8	N/A	\$386,103
TELEVISIÓN	25	1 HR. 36 MIN. 39 SEG.	\$3,786,952
TOTAL	287	7 HRS. 42 MIN. 41 SEG.	\$68,142,356

N/A: No aplica

Lic. Guillermo Prieto Treviño
Presidente Ejecutivo